

	PROCESO CONTRATACIÓN
	ESTUDIO PREVIO

**ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA
CONTRATATO DE SUMINISTRO**

El presente estudio se presenta conforme el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024, el Acuerdo No 08 del 09 de octubre de 2024 y la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024 y demás normas complementarias

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la *Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que mediante el Acuerdo No 008 del 2006, emanado por el Concejo Municipal, se creó la Empresa Social del Estado del municipio de Yacuanquer, "**CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER**".

Que el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 estableció que: "**RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS:** A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6o del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007 que reformó parcialmente la a la ley 80 de 1993, estableció en su Artículo 13 que: "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que la Resolución No 5185 de 2013, Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, estableció en su artículo 16 que: "**ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.** La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado".

Que la Resolución 1440 del 14 de Agosto de 2024, modifica la Resolución 5185 de 2013, ordenando actualizar el Estatuto de Contratación y el Manual de procedimiento de Contratación.

Que la Junta Directiva del CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER, mediante el Acuerdo 08 del 09 de octubre de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación del Centro de Salud SaludYa E.S.E Yacuanquer, con el objeto de reglamentar la gestión contractual por la cual se regirá el CENTRO DE SALUD SALUDYÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER en ejercicio del sistema de compras y contratación que le permitan el cumplimiento eficiente del servicio de salud a su cargo.

De igual manera la Gerente del Centro de Salud SaludYa ESE Yacuanquer, de conformidad con la el Acuerdo No 08 de 2024, expidió la Resolución No 109 de 14 de noviembre de 2024, mediante la cual se estableció el Manual de Procedimientos Interno de Contratación de la ESE.

	PROCESO CONTRATACIÓN
	ESTUDIO PREVIO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Centro de Salud SaludYA E.S.E Yacuanquer, tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud en el municipio de Yacuanquer y para ello tiene suscritos contratos vigentes para la prestación de servicios de salud con las E.P.S, IPS de nuestra jurisdicción y con el Municipio de Yacuanquer para la atención a los usuarios del régimen subsidiado, Magisterio, Policía Nacional; para la prestación de servicios de consulta externa a los usuarios del régimen contributivo, con las centrales de seguros para la atención de urgencias y el desarrollo del Plan de intervenciones colectivas de Salud Pública.

Que la E.S.E. tiene debidamente habilitados los servicios de hospitalización obstétrica, urgencias 24 horas, sala ERA, sala EDA, promoción y prevención, consulta de medicina general, consulta y procedimientos odontológicos, consulta de psicología, servicio farmacéutico, laboratorio clínico, transporte asistencial básico, entre otros.

Que, para poder prestar los servicios de salud habilitados, con calidad y oportunidad, la E.S.E requiere contar con el suministro permanente de todos los insumos hospitalarios que requiere tales como medicamentos, dispositivos médicos, equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario, insumos para laboratorio clínico, insumos odontológicos, insumos médicos, entre otros, los cuales son esenciales para la prestación del servicio de salud de calidad, contribuyen a la seguridad y eficacia de los procedimientos médicos y ayudan a mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Que, para cumplir con la prestación de los servicios, se hace necesario contratar el Suministro de insumos médicos para las áreas asistenciales y que se relacionan a continuación, de conformidad con las normas sanitarias y de tecno-vigilancia vigentes

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El Centro de Salud SaludYA E.S.E Yacuanquer, de conformidad con las necesidades a solventar y la cuantía a contratar, procederá a definir la modalidad de contratación apropiada, según los criterios establecidos en el Estatuto de Contratación.

Que, según la necesidad proyectada en este estudio previo, la ESE requiere solventar el suministro de materiales de laboratorio, cuyo valor no supera la mínima cuantía del artículo 20 del acuerdo 08 de 2024, por lo tanto, la modalidad que se acomoda a las exigencias del Estatuto de Contratación y al Manual de Procedimiento Interno de Contratación, es la contratación a través de la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CONTRATANTE al **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO DEL CENTRO DE SALUD SALUDYA ESE YACUANQUER**, con la idoneidad y capacidad, según los requerimientos de la dependencia, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los materiales para laboratorio tal y como se relacionan a continuación, de conformidad con las normas sanitarias y de tecno-vigilancia vigentes:

DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL
CD-80 DETERGENTE X 1 LTS	1	\$ 258.900.00	\$ 258.900.00
CONTROL DE HEMATOLOGIA (D-CHECK) 3 X 2.5 ML (3 PARTES)	1	\$ 630.000,00	\$ 630.000,00
PRUEBA RAPIDA SIFILIS TREP. CJ X 30 CASSETT (BIOLINE)	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
TOTAL			\$ 1.098.091.00

	PROCESO CONTRATACIÓN
	ESTUDIO PREVIO

2. Suministrar el material para laboratorio según las cantidades y calidades exigidas en las órdenes de pedido.
PARAGRAFO. - Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejara de suministrar los bienes contratados presentados en la oferta o de cumplir los fines del contrato ya que el suministro de estos es vital para la efectiva prestación de los servicios.
3. Los materiales para el área de laboratorio que se entregue deben estar marcadas con el respectivo registro sanitario, lote y fecha de vencimiento, no se recibirán materiales con fecha de vencimiento inferior a un año.
4. Garantizar que los productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el período de vida útil, para esto, deberá garantizar que cada material traiga el inserto respectivo para el almacenamiento del mismo.
5. Todos los envases de los productos deberán estar protegidos con un sistema de seguridad que garantice que el envase no ha sido abierto y que el producto no ha sido adulterado. Se exceptúan los que por su naturaleza o diseño no requieren dichos cierres de garantía.
6. Todos los productos adquiridos serán objeto de recepción técnica, se rechazarán directamente aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas y para el caso de distribuidor mayorista, aquellos que no corresponda a características especificadas en la propuesta; los bienes ofrecidos deberán tener el respectivo registro o licencia, cuando su producción o comercialización sea requerida legalmente.
7. Ante cualquier defecto en los mismos o incompatibilidad con las características aquí descritas, el Centro de Salud se abstendrá de recibir los insumos, lo cual obligara al contratista a hacer el cambio de los elementos suministrados cuando estos presenten mala calidad, no cumplan los requerimientos específicos, y no se ha hecho uso de los mismos, según corresponda, cambio el cual se hará por insumos de las mismas características y, sin costo adicional para la ESE.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas dentro de los Estudios previos, el contrato y las presentadas en la oferta.
9. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato.
10. Estar afiliado y cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales, aportes parafiscales si a ello da lugar, y presentar los soportes de pago.
11. Entregar el suministro en las instalaciones de la ESE.
12. Anexar al pedido las facturas al momento de la entrega

6. OBLIGACIONES DE LA ESE: la ESE Contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad asignada a entera satisfacción
2. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo.
3. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través del seguimiento que realicen los supervisores.
5. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto se encuentre relacionado con el objeto que se requiere contratar, para lo cual se deberá anexar los respectivos soportes o documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, RUT, Paz y salvo de aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la entidad. (Cuando aplique).

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato a celebrar se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000306 por valor de \$ 1.098.091.00 de fecha 02 de marzo de 2026, del rubro 2.4.5.01.03.04 con destino: **MATERIAL PARA LABORATORIO Y OTROS**

TRABAJAMOS CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD*

Carrera 2 No 6-26. B./ Carora-Yacuanquer N.

eseyacuanquer@hotmail.com Telefax.8148854008

E-mail

	PROCESO CONTRATACIÓN
	ESTUDIO PREVIO

9. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de ocho (08) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

10. VALOR: El valor estimado del contrato que resulte de esta contratación directa es de **UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/C (\$ 1.098.091.00)**

11. ANALISIS DEL SECTOR: Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto del contrato.

12. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de acuerdo a los suministros entregados por el contratista previa solicitud del contratante, anexando la respectiva factura y presentación del informe, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley, previo al pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

13. SUPERVISIÓN: El Subgerente de Servicios de Salud, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

14. GARANTÍAS: En virtud de lo establecido en la resolución No 109 de 2024, mediante la cual se estableció el Manual Interno de Procedimiento de Contratación de la ESE, no se requerirá la constitución de garantías por parte del contratista.

15. FUNDAMENTO JURÍDICO: Para la presente contratación, la ESE aplicará las normas de derecho privado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013 y el Acuerdo No 08 del 09 de octubre de 2024, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la entidad, conforme a la normatividad vigente, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.)

16. CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41103206	41 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO MEDICION Y OBSERVACION	4110 EQUIPO CIENTÍFICO Y DE LABORATORIO	411032 EQUIPOS DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LABORATORIO	41103206 DETERGENTES DE LAVADO DE LABORATORIO

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	E.S.E.	100%

	PROCESO CONTRATACIÓN	
	ESTUDIO PREVIO	

para la correcta ejecución del objeto contractual		
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	Contratista	100%
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	Contratista	100%

18.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yacuanquer.

Dado en el municipio de Yacuanquer, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



JORGE ARMANDO TIMANA PUCHANA
Subgerente Servicios de Salud